



Código de conducta de la SESEA

Introducción

Palabras de bienvenida y presentación de los integrantes del comité de ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

- Carla Vargas Ruiz - Secretaria ejecutiva.
- Dania Pérez Rodríguez - Vocal y Titular de la unidad de género.
(Claudia Charles en Ausencia)
- Salvador Jurado Arana – Vocal
- Noel Cuevas Soltero - Presidente



¿Que es el comité de ética?

Órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta, en términos del artículo 13 del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

* Como se escogen y/o actividades *

¿Qué es el código de conducta?

Instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.



¿De que se conforma el Código de conducta?

- **Premisas:** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública.
- **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.
- **Reglas de integridad:** Tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

Todo en términos del artículo 3 fracción VII del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En función con misión, visión y valores de la SESEA

- Misión: Brindar el apoyo técnico y los insumos necesarios al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el desarrollo de sus funciones y actividades.
- Visión: Ser una institución caracterizada por su eficacia y eficiencia en la construcción de insumos técnicos, contribuyendo así al combate a la corrupción en el Estado.
- Valores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: Al interior de la SESEA se reconoce el siguiente conjunto de valores esenciales como fundamentales en el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas a la misma.



¿Cuales son los valores?

Es importante precisar que la SESEA se apega a los principios y valores del Código de Ética, tomando relevancia, por las atribuciones y naturaleza de la Dependencia, los del Respeto, Integridad, Lealtad, Legalidad; y adicionalmente los que se describen a continuación los valores de:

- Honestidad
- Congruencia
- Justicia

* Página 7 código de conducta



¿Cuál es el objetivo y alcance del código de conducta?

- 1. Abonar a la identificación y apropiación de las personas servidoras públicas de la Secretaría con su dependencia;
- 2. Dar certeza del comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas en su quehacer cotidiano y en la toma de decisiones en situaciones particulares que se les presenten en el desempeño de sus funciones;
- 3. Prevenir a través de directrices y recomendaciones, conductas contrarias a los principios y valores de la Secretaría, así como acciones que pudieran derivar en responsabilidades administrativas y/o hechos de corrupción; y
- 4. Asegurar la alineación entre el actuar cotidiano de las y los servidores públicos de la Secretaría con el enfoque orientado a resultados plasmado en la planeación de la Secretaría.



¿A quién aplica?



- Es de observancia obligatoria y aplicación general para aquellas personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o puesto al servicio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



¿Cuales son las conductas esperadas?

Son 17 conductas

- **Conducta1:** Hago proyectos de calidad y de alto valor, sin distinción en sus aplicaciones por motivos de raza, apariencia, género, religión, afiliación política o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, dada la naturaleza de esta Secretaría, contribuyendo así al combate a la corrupción.
- Alineada con:
- Principios: Legalidad, honradez y lealtad.
- Valores: Respeto y liderazgo.
- Premisas: Artículo 6, incisos a), c), d), f), i), j), l) y n del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Reglas de integridad: Actuación pública, información pública.
- Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción II.
- Valor institucional: Congruencia.





¿Cuales son las conductas esperadas?

- Conducta 2: Realizo de forma puntual, con calidad y conforme a las fechas solicitadas, las tareas que me sean instruidas conforme al organigrama autorizado para la Secretaría.
Alienada con:
Principios: Eficiencia, profesionalismo.
Valores: Cooperación y liderazgo.
Premisas: Artículo 6, incisos a), b), d), f), j), l) y n del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Reglas de integridad: Actuación pública.
Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción V
Valor institucional: Honestidad.





¿Cuales son las conductas esperadas?

- Conducta 3: Hablo oportunamente con mi superior jerárquico inmediato en caso de encontrar dificultades para el cumplimiento de metas en las fechas y calidad comprometida, presentando justificación y definiendo estrategias para dar cumplimiento a lo establecido.
Alienada con:
Principios: Disciplina, profesionalismo.
Valores: Liderazgo.
Premisas: Artículo 6, incisos a), b), c), f), j), l), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Reglas de integridad: Actuación pública.
Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción III.
Valor institucional: Honestidad.





¿Cuales son las conductas esperadas?

- Conducta 4: Me dirijo inmediatamente al Comité de Ética en caso de situaciones complejas en las que me vea involucrado(a) que impliquen un riesgo de comportamiento no ético.
Alienada con:
Principios: Integridad y lealtad.
Valores: Interés público.
Premisas: Artículo 6, incisos a), b), e), f), l) y n) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.
Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción II.
Valor institucional: Honestidad.



Adhesión al código de conducta

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción, firmarán una carta compromiso, manifestando su compromiso con el conocimiento y cumplimiento con lo estipulado en el mismo.

